



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección General
de Personal de la Salud

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE PERSONAL DE LA SALUD
EQUIPO TÉCNICO NACIONAL DEL SERUMS**

“INSTRUCTIVO DEL PROCESO SERUMS 2024-I”

Aprobado por: COMITÉ CENTRAL DEL SERUMS

**Lima – Perú,
Febrero de 2024**

INDICE



	Pág.
1. OBJETIVO	1
2. BASE LEGAL	1
3. AMBITO DE APLICACION	2
4. DEFINICIONES OPERACIONALES	2
5. CONVOCATORIA	6
6. ESPECIFICACIONES PARA PARTICIPAR DEL PROCESO SERUMS 2024-I	6
6.1 De la inscripción	6
6.2 Requisitos para participar en el proceso SERUMS 2024-I	7
6.3 Condiciones para participar en el proceso SERUMS 2024-I	7
6.4 De la obligación del profesional de revisar la oferta de plazas SERUMS	8
6.5 Del registro de la inscripción	8
7. DE LA REVISIÓN, VALIDACIÓN U OBSERVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN, DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y DE LA PUBLICACIÓN FINAL DEL LISTADO DE POSTULANTES APTOS	14
8. DEL LISTADO FINAL DE POSTULANTES APTOS	14
9. DEL LISTADO FINAL DE APTOS PARA ADJUDICAR	14
10. DE LA ADJUDICACION	15
10.1 De la adjudicación de plazas SERUMS remuneradas por orden de mérito y sorteo	15
10.2 De la adjudicación de plazas SERUMS de casos especiales	17
10.3 De la adjudicación de plazas SERUMS equivalentes por orden de mérito y sorteo	17
11. DE LOS PROFESIONALES QUE ADJUDICARON PLAZAS SERUMS	17
11.1 De la presentación de documentos	17
11.2 De la obligación de darse de baja del INFORHUS	18
11.3 Del pago de gastos de instalación	19
11.4 De las remuneraciones	19
11.5 De las bonificaciones	19
11.6 Del pago de guardias	19
11.7 Para el caso de plazas con presupuesto nacional	19
12. DEL DESARROLLO DEL SERVICIO	20
12.1 Del inicio y termino del SERUMS 2024-I	20
12.2 Inducción/Capacitación a los profesionales SERUMS	20
12.3 De las actividades del SERUMS	20
12.4 De las causales para dejar sin efecto o invalidar la realización del SERUMS	21
13. DEL INFORME FINAL SERUMS	22
14. DEL TRAMITE PARA SOLICITAR LA RESOLUCION DE TERMINO DEL SERUMS	23
15. RESPONSABILIDADES	23
16. DISPOSICIONES FINALES	23



INSTRUCTIVO DEL PROCESO SERUMS 2024-I

(Aprobado por el Comité Central SERUMS en Sesión Ordinaria mediante acuerdo

N° 11- 2024-CCSERUMS)

1. OBJETIVO

Establecer criterios administrativos que orienten y faciliten la participación de los profesionales de la salud en el Proceso SERUMS 2024-I en el marco de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 97-SA y sus modificatorias.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud.
- 2.2. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 2.3. Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, conforme lo establece cada institución que oferta plazas SERUMS.
- 2.4. Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- 2.5. Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado.
- 2.6. Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 2.7. Decreto Supremo N° 005-97-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS.
- 2.8. Decreto Supremo N° 007-2008-SA, Decreto Supremo que aprueba modificaciones al Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS.
- 2.9. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.10. Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- 2.11. Resolución Ministerial N° 620-2006/MINSA, que establece la realización anual del Examen Nacional de Medicina – ENAM, en las sedes de las facultades de medicina del país.
- 2.12. Resolución Ministerial N° 575-2009/MINSA, que establece la realización anual del Examen Nacional de Enfermería – ENAE, en las sedes de las facultades y escuelas de enfermería.
- 2.13. Resolución Ministerial N° 710-2012/MINSA, que aprueba disposiciones para que profesionales en ciencias de la salud peruanos o no peruanos graduados o titulados en el extranjero puedan inscribirse como postulantes en cualquier sede de adjudicación del país.
- 2.14. Resolución Ministerial N° 339-2016/MINSA, que oficializa el Examen Nacional de Odontología – ENAO, a ser implementado por ASPEFO a partir del 2016.
- 2.15. Resolución Ministerial N° 422-2016/MINSA, que oficializa el Examen Nacional de Obstetricia-ENAOBS, a ser implementado por ASPEFOBS a partir del 2016.
- 2.16. Resolución Ministerial N° 423-2016/MINSA, que oficializa el Examen Nacional de Farmacia y Bioquímica – ENAFB, a ser implementado por ASPEFEFB a partir del 2016.
- 2.17. Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 246-MINSA/2017/DIGEP, Directiva Administrativa que establece Precisiones para el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud.
- 2.18. Resolución Ministerial N° 966-2020/MINSA, que aprueba la Guía Técnica “Procedimiento de convalidación del Servicio COVID Especial – SERVICER para su contabilización como parte del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS”, y su modificatoria.



- 2.19. Resolución Ministerial N° 681-2021/MINSA, que oficializa el Examen Nacional de Nutrición– ENAN, a ser implementado por la Asociación Peruana de Facultades y Escuelas de Nutrición- ASPEFENUT a partir del año 2021.
- 2.20. Resolución Ministerial N° 361-2023/MINSA, que aprueba la “Guía Técnica: Metodología para determinar los grados de dificultad de los establecimientos de salud para realizar el SERUMS” y el “Listado de Establecimientos de Salud del I y II nivel de atención, según regiones e instituciones ofertantes de plazas, con su respectivo grado de dificultad para realizar el SERUMS”.
- 2.21. Resolución Ministerial N° 369-2023/MINSA, que dispone fechas de inicio y término del SERUMS 2023 - I, modifica el Reglamento de la Ley N° 23330, Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, y dicta otras disposiciones.
- 2.22. Resolución Ministerial N° 801-2023-MINSA, establecen medida excepcional y por única vez en proceso de adjudicación de plazas SERUMS 2023-II.
- 2.23. Resolución Ministerial N° 121-2024/MINSA, que dispone la fecha de inicio y término del SERUMS 2024-I.
- 2.24. Resolución Ministerial N° 232-2024/MINSA, que modifica la R.M. N° 121-2024/MINSA en lo referente a la fecha de inicio del SERUMS 2024-I para la modalidad equivalente

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 3.1. Este instructivo es aplicable al Proceso SERUMS 2024-I.
- 3.2. Su aplicación es de responsabilidad en el ámbito nacional y regional tal como sigue:
 - 3.2.1. En el ámbito nacional es implementado por:
El Comité Central SERUMS.
 - 3.2.2. En el ámbito regional y las DIRIS, es implementado por:
Los Comités Regionales y/o Comités de Régimen Especial del SERUMS.
- 3.3. Es vinculante a las siguientes instituciones que ofertan plazas SERUMS:
 - 3.3.1. Ministerio de Salud.
 - 3.3.2. Direcciones Regionales de Salud - DIRESA, Gerencias Regionales de Salud - GERESA, Direcciones de Salud.
 - 3.3.3. Direcciones de Redes Integradas de Salud – DIRIS: Lima Norte, Lima Sur, Lima Este y Lima Centro.
 - 3.3.4. Seguro Social de Salud – EsSalud.
 - 3.3.5. Fuerzas Armadas: Comando de Salud del Ejército, Dirección de Sanidad FAP, Dirección de Salud de la Marina.
 - 3.3.6. Dirección de Sanidad Policial.
 - 3.3.7. Instituciones con Convenios de Colaboración vigentes, en lo que corresponda.
- 3.4. Aplica a los siguientes profesionales de la salud titulados, colegiados y habilitados: Médicos Cirujanos, Enfermeros, Odontólogos, Obstetras, Químicos Farmacéuticos, Nutricionistas, Trabajadoras Sociales, Tecnólogos Médicos, Ingenieros Sanitarios, Médicos Veterinarios, Biólogos y Psicólogos, que postulan a una plaza SERUMS en sus dos modalidades.

4. DEFINICIONES OPERACIONALES

- 4.1. **Adjudicación por orden de mérito:** Es el procedimiento de conferir una plaza SERUMS en base al puntaje final obtenido por los postulantes que se establece del que tiene mayor a menor puntaje, por carrera profesional. El puntaje final se obtiene sumando el producto del promedio ponderado promocional multiplicado por el factor 0.3 más el producto de la nota del examen nacional de la carrera multiplicado por el factor 0.7 ($PF = [(PPP \times 0.3) + (NENC \times 0.7)]$). La adjudicación por orden de mérito es aplicable a los postulantes de medicina humana, enfermería, odontología, farmacia – bioquímica, obstetricia y nutrición.



- 4.2. **Adjudicación por sorteo:** Es el procedimiento de conferir una plaza SERUMS a cada postulante asignándosele un número al momento de establecerse el listado de aptos por orden alfabético.
- Posteriormente, a través de un software de generación de números al azar, se establece una posición de orden de adjudicación para los postulantes de trabajo social, tecnología médica, ingeniería sanitaria, medicina veterinaria, biología, psicología.
- 4.3. **Adjudicación virtual:** Es el procedimiento público de adjudicación de plazas SERUMS, que se realiza online a través de la utilización de un software o aplicativo de videoconferencias masivo. La adjudicación virtual consta de varias reglas (referidas en el numeral 10.1.8), las cuales deben ser cumplidas obligatoriamente por los postulantes.
- 4.4. **Bonificación:** Se refiere al reconocimiento de un puntaje adicional al profesional, que se otorga en los concursos para ingresar a laborar y ocupar cargos asistenciales en una entidad pública o en caso de postular al Residentado. Este puntaje se otorga al profesional, según el grado de dificultad del establecimiento de salud donde realizó el SERUMS o su equivalente.
- 4.5. **Casos Especiales:** Es la condición de los postulantes a plazas remuneradas que acrediten lo siguiente:
- 4.5.1. Ser gestante, según informe del médico especialista Gineco-Obstetra, responsable de la atención. Ver Anexo N° 03.
- 4.5.2. Ser mujer con hijo(a) menor de un año, debidamente identificado(a) con documento de identidad, hasta antes del inicio del servicio.
- 4.5.3. Persona con discapacidad, acreditada con Resolución del CONADIS, certificado de discapacidad que especifique el grado de menoscabo y carnet de CONADIS.
- 4.6. **Certificado de Discapacidad:** Documento médico legal que acredita la condición de persona con discapacidad. Es otorgado por los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, Ministerio de Defensa, Ministerio de Interior, Seguro Social de Salud — EsSalud, INPE y privados autorizados por el MINSAL; los cuales, se encuentran publicados en el siguiente link:
- <https://www.gob.pe/institucion/conadis/informes-publicaciones/283218-relacion-de-establecimientos-certificadores-de-la-discapacidad>
- 4.7. **Comité Central SERUMS (CCS):** Es el órgano colegiado, encargado de la conducción del desarrollo del Proceso SERUMS a nivel nacional y está conformado por representantes de:
- 4.7.1. El Ministerio de Salud - MINSAL, quien la preside,
- 4.7.2. El Seguro Social de Salud - EsSalud,
- 4.7.3. Sanidades de las Fuerzas Armadas (Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea del Perú),
- 4.7.4. La Sanidad de la Policía Nacional del Perú.
- 4.8. **Comité Regional SERUMS (CRS):** Es el órgano encargado de la conducción del SERUMS en las Regiones de Salud y están conformados de manera similar al Comité Central SERUMS.
- 4.9. **Comité de Régimen Especial SERUMS (CRES):** Es el órgano encargado de la conducción del SERUMS, en las Direcciones Integradas de Redes de Salud de Lima Metropolitana, conformados de manera similar al Comité Central SERUMS.
- 4.10. **Constancia de Inscripción:** Es la constancia generada con motivo del proceso de inscripción en el aplicativo SERUMS, la cual **debe ser impresa y firmada por el postulante**. Esta constancia debe ser registrada en el aplicativo SERUMS para establecer la condición del estado del postulante ha Inscrito. Contiene la declaración jurada que el profesional debe registrar según corresponda.
- 4.11. **Constancia de la Nota del Examen Nacional de las correspondientes carreras de Ciencias de la Salud:** Es el documento expedido por las diferentes Asociaciones Peruanas de Facultades y Escuelas de cada carrera de ciencias de la salud, que acredita la realización del examen nacional y la nota obtenida. La vigencia de esta Nota la determina las citadas asociaciones. Este documento es solicitado solo a los profesionales



de Medicina Humana, Enfermería, Obstetricia, Odontología, Farmacia – Bioquímica y Nutrición. La nota aprobatoria del examen nacional, de la correspondiente carrera profesional para el proceso SERUMS 2024-I, según lo establecido por las Asociaciones Peruanas de Facultades y Escuelas de las Carreras de Ciencias de la Salud (ASPEFECCS) es de ONCE (11), la caducidad de estas notas lo determinan las ASPEFECCS. En caso que un profesional haya dado varios Exámenes Nacionales de las Carreras de Ciencias de la Salud (ENACCS), para inscribirse al SERUMS, **cuenta solo la nota del último ENACCS**.

- 4.12. **Constancia del Promedio Ponderado Promocional:** Es el documento expedido por la universidad donde se establece el Promedio de Notas obtenido por el postulante durante sus estudios de pregrado, el mismo que debe considerar la nota del Internado. Este documento es solicitado solo a los profesionales de Medicina Humana, Enfermería, Obstetricia, Odontología, Farmacia – Bioquímica y Nutrición (ver Anexo N° 05).
- 4.13. **Dirección Regional de Salud (DIRESA) / Gerencia Regional de Salud (GERESA):** Es el Órgano de línea de la Gerencial de Desarrollo Social del Gobierno Regional. Es la máxima autoridad de salud a nivel regional, que cuenta con un Comité Regional SERUMS en cada una de los 25 gobiernos regionales.
- 4.14. **Dirección de Redes Integradas de Salud (DIRIS):** Es el organismo de más alta jerarquía competente en materia de salud a nivel de su jurisdicción en el régimen especial de Lima Metropolitana, las cuales son las siguientes: DIRIS Lima Norte, DIRIS Lima Sur, DIRIS Lima Este y DIRIS Lima Centro (ver Anexo N° 04).
- 4.15. **Estado adjudicado:** Se refiere al profesional que adjudica una plaza SERUMS ofertada bajo la modalidad remunerada o equivalente.
- 4.16. **Ficha de Inscripción:** Es el formulario que se encuentra en el aplicativo SERUMS, donde el profesional de la salud registra información en cuatro pestañas: Datos personales, Datos de Profesión, Datos de Postulación y Casos Especiales (de corresponder).
- 4.17. **Gastos de Instalación:** Monto de dinero que es abonado al profesional de la salud que adjudica una plaza SERUMS en la modalidad remunerada, por la entidad o institución ofertante de plazas SERUMS, para que se traslade a la plaza adjudicada donde prestara su servicio y se instale. La programación de gastos de instalación la realiza cada institución ofertante de plazas SERUMS. La programación de estos gastos comprende la mitad de una Valorización Principal mensual del profesional de la salud, más el pasaje de ida y vuelta para llegar al establecimiento de salud.
- 4.18. **Grado de Dificultad:** Es un valor cualitativo ordenado en cinco niveles: GD1, GD2, GD3, GD4 y GD5, construido a partir de valoraciones cuantitativas, que representa el menor o mayor esfuerzo que deben realizar los profesionales de la salud en un determinado establecimiento de salud, al realizar el SERUMS, conforme la siguiente tabla:

Porcentaje de Bonificación en caso de Concursos Públicos y de Bonificación en casos de postulación al Residentado según el grado de dificultad de los establecimientos de salud para realizar el SERUMS

Grado de Dificultad de los EESS	Porcentaje de Bonificación en caso de Concursos Públicos	Puntaje de Bonificación en caso de Postulación al Residentado
5	15%	10
4	10%	08
3	07%	06
2	03%	03
1	01%	01

- 4.19. **Informe Médico Especializado:** Documento escrito, emitido por un profesional médico especialista, por mandato judicial o a solicitud de su paciente, en la que se informa el estado de salud de una persona, su pronóstico y las repercusiones funcionales y laborales que genera su estado funcional o patológico durante el desarrollo del SERUMS.
- 4.20. **Informe Médico de Gestante:** Documento escrito, realizado por médico Gineco-Obstetra, por mandato judicial o a solicitud de la postulante al SERUMS, en la que se



informa el estado de salud y del embarazo de una gestante, su pronóstico y las repercusiones funcionales y laborales que genera el embarazo durante el desarrollo del SERUMS.

4.21. Modalidad de prestación del SERUMS:

4.21.1. **Remunerado:** Es el servicio que se realiza en una plaza bajo la condición de un contrato con la institución que oferta la misma en calidad de remunerada. El servicio, se realiza durante seis (6) horas diarias / treinta y seis (36) horas semanales o 150 horas mensuales, hasta por (12) doce meses calendario.

4.21.2. **Equivalente:** Es el servicio que se realiza en una plaza de forma voluntaria, en una plaza no presupuestada o Ad honorem. El servicio se realiza en un horario de 18 horas semanales (turnos de 6 horas, tres veces por semana o similar), hasta por doce (12) meses calendario.

4.22. **Nota Promedio Ponderado Promocional (PPP):** Es la nota que la Universidad determina como resultado de la sumatoria del producto de las notas aprobadas y desaprobadas de las asignaturas desarrolladas durante el pregrado que **INCLUYE LA NOTA DEL INTERNADO**. Para el registro de nota se considera hasta milésimas, sin redondear. Ej. Nota promedio ponderado promocional de 12.165.

SI LA CONSTANCIA NO INCLUYE EL INTERNADO LA INSCRIPCIÓN SE DARÁ COMO NO APTA.

4.23. **Oferta de plazas SERUMS:** Son las plazas aprobadas por el Comité Regional y de Régimen Especial SERUMS y autorizadas por el Comité Central SERUMS.

4.24. **Pago indebido:** Se trata de depósitos o abonos monetarios, recibidas en la cuenta bancaria del profesional SERUMS, a pesar de haber abandonado, renunciado o no haber prestado sus servicios como SERUMS. Se consideran en este rubro los depósitos por gastos de instalación o compensaciones económicas. Es obligación de los profesionales de la salud del SERUMS cerciorarse de no registrar pagos que no correspondan a las contraprestaciones. De verificarse el pago indebido, el profesional deberá devolver el mismo a la institución contratante.

4.25. **Postulante:** Es el profesional de la salud que cumple con los requisitos establecidos para postular al proceso SERUMS y cumple con las disposiciones que regulan el proceso SERUMS 2024-I.

4.26. **Postulante con vínculo laboral en las instituciones del Estado:** Es el postulante que acredita vínculo laboral con el Estado; en el cual, siendo exigible el SERUMS ya lo ha realizado o siendo que este no es exigible por el vínculo laboral, se presenta para realizarlo.

Se debe tener presente que el SERUMS se realiza solo una vez por cada carrera profesional de ciencias de la salud.

4.27. **Profesional SERUMS:** Es el profesional de la salud que adjudica una plaza remunerada o equivalente y realiza el SERUMS.

4.28. **Reunión Virtual Pública de desempate:** Es la reunión, a través de videoconferencia masiva, a cargo del Comité Central SERUMS, o del Comité Regional SERUMS, previa aplicación de la regla de empate en el puntaje final en milésima (0.000), por la cual, el orden de mérito lo determina el puntaje final del Examen Nacional. En caso de persistir el empate, el Comité Central SERUMS, realiza un sorteo al azar previo, para realizar el desempate, o existiendo múltiples empates, realiza una reunión virtual pública de desempate, que cuenta con la presencia de los veedores del Órgano de Control Interno (OCI) y de la Oficina de Transparencia y Anticorrupción. El orden del desempate es publicado en la página oficial del MINSa el día anterior a la fecha de adjudicación.

4.29. Sede de adjudicación:

4.29.1. **Sede central:** Es la sede de adjudicación a cargo del Comité Central SERUMS y lleva a cabo la adjudicación de plazas SERUMS remuneradas.



- 4.29.2. **Sede DIRESA/GERESA/DIRIS:** Es la sede de adjudicación a cargo de los Comités Regionales SERUMS y lleva a cabo la adjudicación de plazas SERUMS equivalentes.
- 4.30. **Registro de Inscripción:** Es el registro que realiza el postulante en el Aplicativo SERUMS, teniendo en cuenta lo siguiente:
- 4.30.1. El postulante que se inscribe a la adjudicación de plazas de modalidad remunerada debe realizarlo según la ubicación del rectorado de la universidad donde se tituló, teniendo en cuenta la DIRESA, GERESA o DIRIS (Lima Metropolitana), al cual corresponde.
- 4.30.2. El postulante que se inscribe a la adjudicación de plazas de modalidad equivalente debe realizarlo según la DIRESA, GERESA o DIRIS donde pretenda realizar el SERUMS.
- 4.30.3. El postulante que se inscribe en ambas modalidades debe realizarlo según la ubicación del rectorado de la universidad donde se tituló, teniendo en cuenta la DIRESA, GERESA o DIRIS (Lima Metropolitana), al cual corresponde.
- 5. CONVOCATORIA**
- Es el llamado, a nivel nacional, que realiza el Comité Central SERUMS, a todos los profesionales de las ciencias de la salud a postular al Proceso SERUMS 2024-I, para ello, el Comité Central aprueba la convocatoria y publica la Oferta de Plazas nacional, el Cronograma y el Instructivo, a través de la página web oficial del Ministerio de Salud: <https://www.gob.pe/minsa/>.
- 6. ESPECIFICACIONES PARA PARTICIPAR DEL PROCESO SERUMS 2024-I**
- 6.1. De la inscripción.**
- 6.1.1. El proceso de inscripción se realiza a nivel nacional de manera virtual a través del Aplicativo SERUMS, ingresando a la página del Ministerio de Salud <https://www.gob.pe/minsa/>¹; la responsabilidad de la inscripción es **única y exclusiva** del postulante.
- 6.1.2. Previo a la inscripción al Proceso SERUMS 2024-I, el postulante debe revisar los siguientes documentos, ubicados en la sección "Documentos de consulta SERUMS 2024-I" de la web Institucional (<https://www.gob.pe/minsa/>):
- A. El Instructivo,
- B. El Cronograma,
- C. La Oferta de Plazas remuneradas y equivalentes.
- 6.1.3. Los profesionales que postulan al SERUMS se inscriben considerando lo siguiente:
- A. **Para los que se inscriben exclusivamente para adjudicar plazas SERUMS remuneradas:**
- a. Los postulantes, **titulados en una universidad peruana se inscriben en la DIRESA/GERESA/DIRIS**, donde se ubica el **RECTORADO de la UNIVERSIDAD DONDE SE TITULARON**.
- b. Los postulantes **titulados en una Universidad extranjera**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, se inscriben teniendo en cuenta la Institución donde convalidaron su título (Universidad o SUNEDU):

¹ **IMPORTANTE:** En el marco del PRINCIPIO DE PRIVILEGIO DE CONTROLES POSTERIORES establecido en el Texto Único Ordenado N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Comité Central y Regional del SERUMS se reserva el derecho de verificar la información y documentación presentada por los postulantes al SERUMS. En caso de comprobar que la información o documentación no es veraz, se procederá en comunicar a la Fiscalía a fin de iniciar acciones penales, sin perjuicio de las sanciones administrativas pertinentes. Dicha verificación implica de requerir a las universidades e instituciones encargadas, la información y documentación necesaria para la aplicación del principio de privilegio de controles posteriores.



- i. Si convalidó con una Universidad Peruana, su inscripción la realiza en la DIRESA/GERESA/DIRIS donde se ubica el rectorado de la Universidad de convalidación.
 - ii. Si convalidó directamente con la SUNEDU, su inscripción la realiza en la DIRIS Lima Sur.
- B. **Para los que se inscriben exclusivamente para adjudicar plazas SERUMS equivalentes:** Los postulantes a esta modalidad se inscriben en la DIRESA/GERESA/DIRIS donde pretenden realizar el SERUMS.
- C. **Para los que se inscriben para adjudicar plazas SERUMS remuneradas o equivalentes:** La inscripción se realiza conforme a la postulación exclusiva para adjudicación de plazas REMUNERADAS, además de ello, el postulante debe seleccionar la opción de EQUIVALENTE y señalar donde pretende realizar esta modalidad.

6.2. Requisitos para participar en el proceso SERUMS 2024-I

- 6.2.1. Ser profesional de la salud con título profesional inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- 6.2.2. Estar colegiado y habilitado por el Colegio Profesional correspondiente.
- 6.2.3. Gozar de buena salud física y mental para realizar el SERUMS.
- 6.2.4. Haber aprobado el Examen Nacional de la Carrera.
- 6.2.5. Constancia del Promedio Ponderado Promocional (PPP).

En caso de que la constancia (PPP) haya sido expedida en el extranjero, el postulante, debe legalizar los documentos académicos en el país donde estudió:

- A. Si el país de origen del documento es parte del Convenio de La Haya, este debe contar con la Apostilla de La Haya, emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de dicho país o su equivalente. Los Apostillados deben ser legibles para la verificación.
 - B. Si el país de origen no es parte del Convenio de La Haya, debe legalizar sus documentos en el Ministerio de Relaciones Exteriores de dicho país y en el Consulado de Perú y posteriormente debe legalizarlos en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. De ser el caso, la traducción oficial de la constancia debe ser adjuntada con la original.
 - C. En caso de ser observada la constancia de PPP, el postulante puede subsanar adjuntando el certificado de estudios oficializado.
- 6.2.6. En el caso de personas nacidas en el extranjero, debe contar con los documentos validados por el Estado Peruano: DNI o Carnet de Extranjería.
 - 6.2.7. Ser PERUANO DE NACIMIENTO, para aquellos profesionales de la salud que deseen adjudicar plaza SERUMS en las Sanidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.

6.3. Condiciones para participar en el proceso SERUMS 2024-I

- 6.3.1. Cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento de la Ley N° 23330. En caso de declarar o presentar documentación falsa o adulterada durante la etapa de inscripción, implica causal de desvinculación del Proceso.
- 6.3.2. El postulante con vínculo laboral con el Estado al postular a una plaza remunerada, debe adjuntar un documento de Compromiso de renuncia al nombramiento o contrato que lo vincula con el Estado (Ver Anexo N° 10) junto a la Ficha de inscripción. De adjudicar una vacante, el postulante debe formalizar su renuncia y adjuntar la misma a la institución a la que pertenece la plaza adjudicada, con motivo de la celebración del contrato correspondiente. de no hacerlo, la adjudicación que se hubiese realizado es **DECLARADA NULA**



- 6.3.3. El postulante que realiza la docencia, pueden realizar el SERUMS debiendo de cumplir con los requerimientos de la modalidad de postulación, todo ello en concordancia con lo establecido en el artículo 40 de la Constitución Política del Perú.
- 6.3.4. Los postulantes que reciben su pensión de jubilación o cesantía del estado de los regímenes del Decreto Ley 20530 y de la Ley 19990, pueden postular a una plaza modalidad remunerada.
- 6.3.5. No registrar antecedentes penales o judiciales.
- 6.3.6. No haber realizado el SERUMS en su profesión, o que se encuentre realizando el SERUMS, dado que el SERUMS, se realiza solo una vez por cada profesión.
- 6.3.7. No haber incurrido, en los dos últimos procesos, en alguna de las siguientes causales para dejar sin efecto o invalidar el SERUMS:
- A. Abandono.
 - B. Renuncia injustificada.
- 6.3.8. Los postulantes al SERUMS deben verificar, si están impedidos de prestar servicios en el Estado, consultando en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) –SERVIR, a través del siguiente enlace:
<https://www.gob.pe/818-consultar-el-registro-nacional-de-sanciones-contra-servidores-civiles-rnssc>
- 6.4. **De la obligación del profesional de revisar la oferta de plazas SERUMS**
- 6.4.1. **Previo a su inscripción**, el postulante SERUMS debe consultar la OFERTA DE PLAZAS SERUMS en la página web del MINSA: <https://www.gob.pe/minsa/>, verificando el cronograma del proceso SERUMS 2024-I, a fin de obtener la información necesaria para postular adecuadamente a la plaza ofertada.
- 6.4.2. Es responsabilidad del postulante, revisar la información de la oferta de plazas que son de su interés, y para ello, se recomienda obtener información adicional² de los establecimientos de salud ofertados por las instituciones que ofertan plazas, en el proceso SERUMS 2024-I, accediendo al Aplicativo de SUSALUD, “LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS EN EL RENIPRESS” desde el siguiente enlace: <http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-renipress-webapp/listadoEstablecimientosRegistrados.htm?action=mostrarBuscar#no-back-button>
- 6.5. **Del registro de la inscripción.**
- La inscripción se realiza, a través del Aplicativo SERUMS, siendo este acto de entera y exclusiva responsabilidad del postulante.
- Cualquier información respecto al proceso de inscripción al SERUMS 2024-I, es brindada en la sede de inscripción correspondiente según modalidad a la que postula.
- Para registrar su inscripción, deberá ingresar a la página web del Ministerio de Salud: <https://www.gob.pe/minsa/>, “Postular al Servicio Rural y Urbano Marginal (SERUMS)”, según el siguiente detalle:
- 6.5.1. **Registro para participar del Proceso SERUMS 2024-I.**
- A. El postulante al proceso SERUMS 2024-I puede registrarse, **siempre y cuando cumpla con los requisitos y condiciones establecidas para participar del proceso.**
 - B. Los postulantes extranjeros que hayan registrado su título en la SUNEDU, deben verificar que el número del carné de extranjería esté vinculado al registro de su título profesional. De encontrarse que el título esté vinculado a otro tipo de documento que no sea el carné de extranjería, el postulante debe realizar los trámites de vinculación respectiva ante la SUNEDU.

² Información respecto a los datos del establecimiento, población asignada, accesibilidad, servicios básicos, medios de transporte, entre otros.



- C. La inscripción se inicia consignando una dirección de correo electrónico que termine en la extensión @gmail.com, estrictamente personal y que se encuentre activa, con nombres y apellidos completos, seleccionando el tipo, número de documento de identidad y la fecha de nacimiento.
- D. El aplicativo muestra un mensaje, en caso no figure en la base de datos de SUNEDU, por lo que, el postulante debe verificar sus datos en el portal de dicha Institución, de corroborar errores en sus datos, debe realizar el trámite de rectificación de los mismos, ante la SUNEDU.
- E. Los postulantes extranjeros deben consignar su carnet de extranjería y subirlo en la ficha de inscripción del aplicativo.
- F. El correo electrónico registrado en la extensión @gmail.com, inicialmente cuenta con una clave que coincida con la dirección de correo electrónico. Posteriormente el profesional, a fin de dar seguridad a sus datos se recomienda cambiar la clave de acceso, y anotarla en un lugar seguro para evitar problemas en el registro de su inscripción (Ver el Manual de Inscripción al Proceso SERUMS 2024-I).
- G. Para aquellos postulantes que participaron en los procesos 2018-II, 2019-I, 2019- II, 2020-I, 2020-II, 2021- I, 2021-II, 2022-I, 2022-II, 2023-I y 2023-II, obvian el procedimiento descrito en el literal c), ya que pueden inscribirse con el correo y clave que crearon en los citados procesos.

6.5.2. Registro de cambio de clave

- A. Luego de generar el registro de cambio de clave, una notificación llega al correo del postulante, que consignó en forma inmediata. El postulante debe verificar su bandeja de entrada o bandeja de correo no deseado (spam); y una vez que le llega la notificación a su correo tiene un plazo de 24 horas para generar su clave.
- B. Concretado el envío de la notificación, el postulante debe acceder al enlace remitido a su correo electrónico; para mayor seguridad, puede cambiar su clave en la ventana presentada, la cual debe ser de 8 dígitos como mínimo y 12 dígitos como máximo. Cabe indicar que el postulante es el único que conoce la clave, dado que es él quien la crea.
- C. Es importante tener en cuenta que la clave que, el postulante ha creado y registrado le permite inscribirse al Proceso SERUMS 2024-I, también le sirve para fines de modificación de datos durante la postulación, para la realización del servicio y para registrar sus actividades en el informe virtual SERUMS. Asimismo, cada vez que ingrese o realice modificaciones a la ficha de inscripción, se va notificando, al correo electrónico registrado.

6.5.3. Acceso del profesional a la ficha de inscripción

Para ingresar a la ficha de inscripción debe acceder al aplicativo, ingresando con su correo electrónico que consignó y la clave que usted generó.

6.5.4. Del registro de la información del postulante

- A. El postulante es el único responsable de la veracidad de los datos consignados en la ficha de inscripción, así como de los errores u omisiones en los que puede haber incurrido.
- B. El postulante debe contar con toda la información y documentación necesaria al momento de registrar su inscripción, con la finalidad de cumplir con los requisitos y condiciones establecidas para la validez de la postulación al proceso SERUMS 2024-I.
- C. Durante el periodo de inscripción, el postulante puede realizar la corrección de datos consignados hasta el cierre del mismo; después del cierre del periodo de inscripciones, no se puede modificar o incorporar ningún dato. En



cada ingreso al aplicativo virtual el postulante debe registrar y grabar los cambios realizados.

- D. La ficha de inscripción en el aplicativo contiene cuatro (4) pestañas, que deben ser revisadas por todos los postulantes, cada pestaña está referida a un tipo especial de datos que debe registrar el profesional: Datos personales (1), Datos profesionales (2), Datos de postulación (3) y Casos especiales (4), de corresponder.
- E. En la pestaña denominada “DATOS DE POSTULACIÓN”, el postulante debe subir/adjuntar la Constancia de Inscripción firmada y escaneada, luego de terminar el registro de información y documentación.
- F. El postulante, al completar el registro de datos en el aplicativo SERUMS debe clicar en el botón GUARDAR. A continuación, debe imprimir la ficha de inscripción, firmarla, escanearla y subirla en un solo archivo en formato PDF, para luego hacer click en guardar. (Ver Manual de inscripción)

6.5.5. De la Inscripción de los profesionales de la salud de Medicina Humana, Odontología, Enfermería, Obstetricia, Farmacia y Bioquímica y Nutrición:

- A. En la pestaña denominada “DATOS PROFESIONALES (2)”, suben/adjuntan obligatoriamente la siguiente documentación escaneada, legible para su evaluación, en formato PDF y que no exceda 1 MB por cada archivo:
 - a. Constancia de Habilitación profesional vigente hasta la fecha de cierre de la inscripción, según cronograma.
 - b. Constancia de la nota del Promedio Ponderado Promocional (PPP) del pregrado, que incluya las notas del internado.
 - c. Para el caso de medicina, se requiere la constancia del Examen Nacional de Medicina (ENAM) expedida por la ASPEFAM, la misma que debe indicar la Nota y la firma y sello de ASPEFAM.
 - d. Para el caso de enfermería, odontología, obstetricia, farmacia y bioquímica y nutrición no se requiere que presenten Constancia del Examen Nacional, ya que la vinculación del DNI con la base de datos otorgada por la Asociación Peruana de Facultades de Enfermería (ASPEFEEN), Asociación Peruana de Facultades de Odontología (ASPEFO), Asociación Peruana de Facultades de Obstetricia (ASPEFOBST), Asociación de Facultades y Escuelas de Farmacia y Bioquímica del Perú (ASPEFEFB) y Asociación Peruana de Facultades y Escuelas de Nutrición (ASPEFENUT) permitirá visualizar su Nota.
- B. En los casos de profesionales titulados en universidades extranjeras también deben:
 - a. Presentar su Promedio Ponderado Promocional (PPP) y Constancia del Examen Nacional de Medicina (ENAM) si son profesionales médicos.
 - b. Adjuntar a su constancia de inscripción el certificado de estudios de pregrado en español, traducido por un traductor oficial, si está en otro idioma diferente al español y además el PPP. También, de ser el caso, se realizará la conversión de notas, considerando la Tabla Referencial de Equivalencias de Notas de Pregrado de Universidades Extranjeras (Ver Anexo N° 01).
 - c. Los postulantes con estudios en el extranjero, que no visualicen la Universidad correspondiente en la Tabla de Equivalencias señalada en el literal anterior, deben añadir una Declaración Jurada Simple precisando el Sistema de Calificación empleado por dicha Universidad.

6.5.6. De la Inscripción de los profesionales de la salud de Psicología, Trabajo Social, Biología, Tecnología Médica, Ingeniería Sanitaria y Medicina Veterinaria:



En la pestaña denominada “DATOS PROFESIONALES (2)”, suben/adjuntan obligatoriamente la Constancia de Habilitación Profesional vigente hasta la fecha de cierre de la inscripción, según cronograma. Esta constancia debe ser escaneada, en formato PDF (no exceder de 1 MB).

6.5.7. De los casos especiales

- A. Se considerarán casos especiales:
 - a. Persona con discapacidad.
 - b. Gestante.
 - c. Madre con niño menor de un año.
- B. La adjudicación de plazas SERUMS para Casos Especiales solo procede para la fase de adjudicación de plazas SERUMS remuneradas.
- C. Con la finalidad de proteger y salvaguardar la salud y seguridad de los postulantes aptos como casos especiales, sólo podrán acceder a plazas ubicadas en establecimientos de salud con grado de dificultad 1, 2 ,3 en la medida que dichas plazas ofrecen mejor accesibilidad geográfica y cercanía a los establecimientos de salud con mayores niveles de complejidad y capacidad resolutoria, debiendo el Comité Médico, informar cada caso especial; según lo acordado por el Comité Central.
- D. **Los requisitos para ser considerado Caso Especial**, son:
 - a. Estar inscrito en el proceso SERUMS 2024-I a través del Aplicativo SERUMS, registrando los datos correspondientes en la pestaña Casos Especiales (4).
 - b. Contar con el examen nacional de la carrera profesional aprobado (postulantes que adjudican en orden de mérito).
 - c. Imprimir la Ficha de Inscripción, cerciorándose que su ficha de inscripción registre su postulación como “**Caso Especial**”. Es responsabilidad del postulante verificar debidamente este registro.
 - d. El postulante **debe subir a través del aplicativo SERUMS su solicitud de inscripción** como caso especial, dirigido al presidente del Comité Regional SERUMS (DIRESA/GERESA) o Comité de Régimen Especial SERUMS (DIRIS), según corresponda; adjuntando los siguientes documentos:
 - i. **Gestante:**
 - Ficha de Inscripción impresa o escaneada en versión PDF, donde se indique la condición de CASO ESPECIAL: gestante.
 - Informe Médico Especializado (Ver Anexo N° 03: Modelo de Informe Médico) escaneado en versión PDF, otorgado por un establecimiento de salud público o privado, registrado en el RENIPRESS – SUSALUD, el cual debe estar firmado y sellado por el médico especialista en Gineco-Obstetricia, con Registro Nacional de Especialidad (RNE) y refrendado (firma y sello) por el director médico del mismo establecimiento de salud. El informe debe considerar:
 - La información detallada de la gestación,
 - El pronóstico y
 - Los riesgos a los que esté sujeta de realizar el SERUMS.
 - ii. **Madre con hijo menor de un (01) año:**

Sólo se consideran aquellos menores de 1 año nacidos hasta antes de la fecha de inicio del SERUMS Remunerado (menores de un año, nacidos entre el 01/05/2023 al 30/04/2024). Los documentos que se debe adjuntar en el aplicativo son:



- Copia legible del DNI del menor.
 - Declaración Jurada Simple que Certifica Supervivencia del menor (Ver Anexo N° 02).
 - Ficha de Inscripción impresa, indicando la condición de CASO ESPECIAL: madre con hijo menor de un año
- iii. **Profesional con discapacidad:**
- Certificado de Discapacidad legible vigente a la fecha de inicio del SERUMS, otorgado por los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, Ministerio de Defensa, Ministerio de Interior, Seguro Social de Salud - EsSalud, INPE y privados autorizados por el MINSA.
 - Copia legible de Resolución o Carné de inscripción al Registro Nacional de la Persona con Discapacidad - CONADIS.
 - Ficha de Inscripción impresa, indicando la condición de CASO ESPECIAL: persona con discapacidad.
- E. El Comité Médico del Comité Central / Regional SERUMS evalúa y valida los documentos subidos a través del aplicativo SERUMS por los postulantes como Casos Especiales, pudiendo solicitar una entrevista y evaluación aclaratoria, documentos adicionales u opinión especializada de considerarlo pertinente.
- F. En el caso de las gestantes, el Comité Médico convoca a las gestantes cuyo riesgo laboral no esté claro, para determinar el mismo y tomar una decisión. De considerarlo, el Comité Médico puede informar al Comité Regional o Central del SERUMS el posponer el servicio de alguna profesional gestante postulante al SERUMS.
- G. El resultado de estas evaluaciones es publicado por el Comité Central/Regional del SERUMS, a través de página Web del Ministerio de Salud u otro medio de información oficial de la sede de inscripción (DIRESA/GERESA/DIRIS); según CRONOGRAMA establecido para el citado proceso.
- H. Para aquellos postulantes que se inscriban como casos especiales en las DIRESA/GERESA/DIRIS, deben adjuntar en un solo archivo, en el aplicativo SERUMS, la documentación correspondiente, en las fechas y horas señaladas en el cronograma.
- 6.5.8. **De los postulantes que convalidarán el SERVICIO COVID ESPECIAL–SERVICER para su contabilización como parte del SERUMS:**
- A. Los postulantes que desean convalidar el Servicio COVID Especial – SERVICER como parte del SERUMS tienen la obligación de leer la Resolución Ministerial N° 966-2020/MINSA, que aprueba la Guía Técnica "Procedimiento de convalidación del Servicio COVID Especial – SERVICER para su contabilización como parte del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS".
 - B. Al momento de inscribirse en el aplicativo SERUMS encontrará un campo con la pregunta si convalidará el SERVICER como parte del SERUMS, la que deben contestar SI o NO.
 - C. Luego de culminado el proceso de adjudicación de plazas SERUMS, si el postulante adjudicó una plaza debe iniciar su trámite de convalidación del Servicio COVID Especial – SERVICER para su contabilización como parte del SERUMS ante el Comité Regional, Comité de Régimen Especial del SERUMS de las DIRIS, según corresponda.



- D. Según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 001-2022, la vigencia del SERVICER fue hasta el 31 de julio de 2022.

6.5.9. **De la inscripción al SERUMS modalidad equivalente:**

- A. Al momento de inscribirse en el aplicativo SERUMS, en la pestaña Datos de postulación (3), el profesional encontrará, el campo con la pregunta: ¿Participarás en la modalidad Equivalente?, a **la cual deben responder SI o NO**. En caso de marcar SI, el postulante registra la DIRESA/GERESA/DIRIS en la que participará en la adjudicación equivalente. Con estos registros el postulante deja constancia de su inscripción al SERUMS Equivalente. **El registro de este campo es obligatorio y de responsabilidad exclusiva del postulante.**
- B. La participación de los profesionales en la fase equivalente está condicionada a la programación de plazas SERUMS Equivalentes que la DIRESA/GERESA/DIRIS determine dentro de su jurisdicción.
- C. Los postulantes inscritos al proceso SERUMS que cuenten con vínculo laboral con el Estado, pueden inscribirse en el aplicativo SERUMS – MINSA (Odoó) a la modalidad remunerada y/o equivalente.
- D. Paralelamente, debe realizar la acreditación del vínculo laboral, según detalle:
- El profesional que trabaja en una institución pública o mixta, encontrará el campo con la pregunta: ¿Trabajas para el Estado?, la que deben obligatoriamente marcar SI o NO, según su elección y bajo su responsabilidad.
 - Aquellos postulantes que señalaron que trabajan para el Estado, deben acreditar el vínculo laboral al momento de su inscripción en el aplicativo, subiendo en el campo desplegable de la misma pestaña (3), según el supuesto:
 - Para el caso de profesionales cuyo vínculo laboral con el MINSA, Gobiernos Regionales y otras instituciones del Estado: La acreditación se realiza mediante la presentación de una Constancia expedida por el Registro Nacional de Personal de la Salud – INFORHUS.
 - Para el caso de los profesionales cuyo vínculo es con ESSALUD, Sanidades de las Fuerzas Armadas (FAP, EP, MGP) y Policía Nacional del Perú, suben una Constancia de trabajo o Constancia de Autorización, según corresponda, y adicionalmente, las instituciones a donde pertenecen, validan la acreditación de los profesionales de su institución ante Comité Central de SERUMS, siempre que haya ofertado plazas SERUMS modalidad Equivalente.

6.5.10. **Del cierre de inscripción, el control posterior y de las acciones del Comité Central del SERUMS:**

- A. Posterior al cierre de inscripción, no se acepta ninguna modificación o incorporación de documento, relacionado a datos personales, profesionales, laborales, o casos especiales de corresponder, consignados en la ficha de inscripción. La información registrada por el postulante es pasible de verificación posterior, por el Comité Central/Comité Regional/Comité de Régimen Especial del SERUMS.
- B. De advertirse irregularidades, falsificaciones o adulteraciones en los documentos o declaraciones en general realizado por los postulantes en el proceso SERUMS 2024-I, el postulantes/Profesional SERUMS/ es separado del proceso o del SERUMS 2024-I según corresponda y se establece la declaración, de la postulación/adjudicación como NULA ; sin perjuicio de ello, se hace de conocimiento a las instancias colegiada, administrativas y judiciales a efectos que se evalúe el inicio de las acciones correspondientes, en el marco de sus atribuciones. La declaración de NULIDAD de la



postulación/adjudicación es adoptada por los Comités Central/Comité Regional/Comité de Régimen Especial del SERUMS según corresponda.

7. DE LA REVISIÓN, VALIDACIÓN U OBSERVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN, DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y DE LA PUBLICACIÓN FINAL DEL LISTADO DE POSTULANTES APTOS

- 7.1. Si el personal revisor a cargo de la verificación, encuentra alguna inconsistencia en la información registrada o adjuntada, procede a OBSERVAR la inscripción, caso contrario la valida y establece la condición de APTO.
- 7.2. Luego de publicado *el listado de postulantes aptos u observados*, los postulantes pueden subsanar las observaciones, a través del aplicativo, dentro de los plazos señalados **en el cronograma del proceso SERUMS 2024-I**.
- 7.3. Para levantar la(s) observación(es), el postulante debe ingresar al aplicativo, a fin de conocer los motivos de la observación y subsanarla en las fechas según cronograma. **Concluido este plazo, no hay más oportunidades de levantar/subsanar estas observaciones.**
- 7.4. La inscripción de todos los postulantes es revisada de forma simultánea al término de esta etapa; el Comité Central SERUMS aprueba la publicación del listado de POSTULANTES APTOS y OBSERVADOS, de acuerdo al cronograma establecido.
- 7.5. Se recomienda tener en cuenta que, una vez subsanada la observación, debe guardar y clicar en el campo “subsanar”, luego verificar que su formulario cambie al estado **“INSCRITO”**.
- 7.6. Terminado el plazo de levantamiento de observaciones, el verificador revisa nuevamente la inscripción y verifica que las observaciones hayan sido levantadas. Si la observación fue levantada declara la inscripción con estado APTO, si la observación no fue levantada, se le declara como OBSERVADO (definitivo).
- 7.7. Para las profesiones que adjudiquen por orden de mérito, se considera la nota consignada por los verificadores del aplicativo.
- 7.8. De la publicación del Listado Final de Postulantes Aptos:
 - 7.8.1. El listado final de aptos se publica a través de la página web del Ministerio de Salud en la fecha estipulada en el Cronograma del Proceso SERUMS 2024-I.
 - 7.8.2. En cada caso, las sedes de inscripción replican la publicación del listado final de profesionales de su sede correspondiente y los casos especiales aprobados por las mismas.
 - 7.8.3. El Comité Central o los Comités Regionales/De Régimen Especial del SERUMS, de encontrar alguna irregularidad, pueden observar en cualquier momento la inscripción de un postulante, y observar definitivamente la inscripción del postulante.

8. DEL LISTADO FINAL POSTULANTES APTOS

- 8.1. **Publicación del cuadro de mérito para profesionales de la salud de medicina humana, odontología, enfermería, obstetricia, farmacia y bioquímica y nutrición.**

Una vez realizada la revisión del cumplimiento de requisitos de cada postulante, se publica el listado final de aptos, en función del puntaje final, por profesión y en estricto orden de mérito, en la página web oficial del Ministerio de Salud.
- 8.2. **Publicación del listado final para profesionales de la salud de trabajo social, psicología, tecnología médica, biología, ingeniería sanitaria, medicina veterinaria.**

La publicación del listado final se realiza por profesión y de acuerdo al orden alfabético, en la página web oficial del Ministerio de Salud.

9. DEL LISTADO FINAL DE APTOS PARA ADJUDICAR



Una vez realizado la reunión virtual pública de desempate y de sorteo, se publica el **LISTADO FINAL DE APTOS PARA ADJUDICAR**, por profesión, en la página web oficial del Ministerio de Salud. **EL POSTULANTE DEBE TENER EN CUENTA DICHO ORDEN O POSICION AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN VIRTUAL.**

10. DE LA ADJUDICACIÓN

10.1. **DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS SERUMS REMUNERADAS POR ORDEN DE MÉRITO Y SORTEO:**

- 10.1.1. La adjudicación de plazas SERUMS se realiza en forma virtual, a través del software o aplicativo de videoconferencias.
- 10.1.2. El Ministerio de Salud como única sede de adjudicación de plazas SERUMS remuneradas garantiza la seguridad del desarrollo de dicha adjudicación y gestiona los recursos logísticos, tecnológicos (aplicativos o de videoconferencia) y de recursos humanos, a utilizar en dicha actividad.
- 10.1.3. Las fechas y el horario para la adjudicación es programada por la sede nacional de adjudicación de acuerdo al cronograma aprobado por el Comité Central del SERUMS.
- 10.1.4. Los postulantes que se encuentra en la Lista final de APTOS, para participar de la adjudicación virtual, **están obligados a contar con:**
 - A. Una Computadora Personal tipo Desktop o Laptop,
 - B. La computadora personal debe contar con cámara de video, micrófono y parlantes operativos.
 - C. Tener instalado en su computadora personal el software de videoconferencias ZOOM.
 - D. Servicio de Internet con adecuada velocidad.
 - E. Documento de identidad original.
- 10.1.5. De la invitación a la sala virtual de adjudicación de plazas SERUMS:
 - A. La sede de adjudicación a nombre del Comité Central de SERUMS, cursa una invitación a los postulantes para la adjudicación de plazas SERUMS indicando la fecha, hora, sistema y sala de video conferencia, ID y contraseña de la Sala Virtual programada previamente. Esta se remite, con un día de anticipación a los postulantes, a través de sus **correos electrónicos registrados en el aplicativo SERUMS, al momento de inscribirse.**
 - B. Los postulantes, se deben presentar a la sala de adjudicación en la fecha, hora y sala destinada para la videoconferencia (ID y Contraseña) indicada en la invitación. Es responsabilidad del postulante encontrarse conectado de acuerdo a la programación e invitación realizada.
 - C. La adjudicación es de carácter personal, no está permitida la representación bajo ninguna circunstancia.
 - D. Se considera como asistencia en la sala de la videoconferencia, sólo a aquellos postulantes que han renombrado e ingresado en la fecha y hora a dicha sala programada para su adjudicación.
- 10.1.6. En el Proceso de Adjudicación Virtual, y en el marco de la Transparencia de la Adjudicación del Proceso SERUMS, participan como Veedores:
 - A. Un representante del Colegio profesional, de acuerdo a la carrera de las ciencias de la salud a adjudicar.
 - B. Un funcionario de la Dirección Ejecutiva de Transparencia y Anticorrupción del MINSA.
 - C. Un funcionario del Órgano de Control Interno – OCI del MINSA.
 - D. Representantes del Comité Central SERUMS.
- 10.1.7. **EL POSTULANTE NACIDO EN EL EXTRANJERO** no puede adjudicar plaza en las Sanidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú. De hacerlo la adjudicación es NULA.
- 10.1.8. **EL DÍA DE LA ADJUDICACIÓN:**



- A. Los postulantes al SERUMS 2024-I, ingresan a la Sala ZOOM en la fecha y hora programada según indicación a través del correo electrónico que registro al momento de su inscripción.
- B. Cada postulante cuenta con un número de orden, asignado en el "LISTADO FINAL DE APTOS PARA ADJUDICAR", por el cual es llamado al momento de la adjudicación, según modalidad.
- C. Al ingresar a la sala ZOOM, el postulante debe identificarse de acuerdo al número de orden del "**Listado final de aptos para adjudicar**", **seguido de su primer apellido y primer nombre considerando espacio entre ambos**. Ejemplos:
- 1 Castro Miguel
25 Cortez Jorge
987 Valdivia Nestor
3658 Velarde Julio*
- D. El postulante es llamado para que elija una plaza, hasta **en dos (02) oportunidades**, en caso de no levantar la mano virtual, se le declara **AUSENTE** en la adjudicación sin posibilidad de elegir una plaza; continuando con el llamado del siguiente postulante. De estar presente en la sala deberá de levantar la "mano virtual" a través del software de videoconferencias usado.
- E. Cuando el postulante es llamado y se encuentra en la Sala Virtual, muestra su documento de identidad a través de su cámara. Éste tiene dos opciones:
- DESISTIR de adjudicar una plaza, para lo cual manifiesta "DESISTO", o
 - ADJUDICAR una plaza, para lo cual manifiesta la palabra "ADJUDICO", espera que se le dé la orden "ADJUDIQUE" y en un tiempo de 30 segundos aproximadamente manifiesta, según corresponda, **LA REGIÓN (EL POSTULANTE PODRÁ OPTAR POR LA REGIÓN DE SU PREFERENCIA, independientemente a su sede de inscripción)**, la **institución** (Gobierno Regional, EsSalud, Sanidades PNP, FFAA o institución privada con convenio vigente), luego la **provincia**, el **distrito** y el **nombre del Establecimiento de Salud** que ha elegido para realizar el SERUMS. En caso la plaza ya haya sido elegida por otro profesional, se le comunica y se brinda una segunda oportunidad para que elija. En un extremo se puede dar una tercera y última oportunidad, si no logra adjudicar se pasa al siguiente profesional. En caso haya elegido una plaza que no ha sido adjudicada, se le confirma la adjudicación de la plaza elegida. **El postulante debe revisar si la plaza seleccionada es la que el registrador ha digitado en el sistema/hoja Excel.**
- F. El postulante que no tenga cámara web encendida, no puede ser identificado en la sala ZOOM, perdiendo el derecho de elegir una plaza y se continúa con el llamado del siguiente postulante.
- G. En caso se haya identificado correctamente al postulante y al momento de elegir su plaza no se pueda escuchar su voz, de manera excepcional se permitirá escribir la plaza SERUMS a elegir en una hoja en blanco.
- 10.1.9. El proceso de adjudicación de plazas SERUMS, realizado de manera virtual, es grabado.
- 10.1.10. Los postulantes que tengan vínculo laboral con el Estado, al momento de la postulación presentan declaración jurada de compromiso de renuncia al vínculo con el estado y una vez adjudicada plaza SERUMS MODALIDAD REMUNERADA, debe presentar la carta de renuncia y solicitar la baja del INFORHUS/AIRSHP, según corresponda, en la entidad de origen, la cual debe haber sido remitida antes de la fecha del inicio del SERUMS y de la firma del contrato. De no realizar esta acción, se afecta el pago de sus remuneraciones y la acreditación correspondiente ante EsSalud (en caso de plazas MINSA/GORES), quedando **bajo responsabilidad** del mismo para la adjudicación.



10.2. **DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS SERUMS DE CASOS ESPECIALES:**

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

- 10.2.1. El postulante apto para adjudicar plaza SERUMS como Caso Especial, es llamado en primer orden para adjudicar, según la profesión, respetando la posición obtenida por orden de mérito o por sorteo, para elegir una plaza ofertada para Casos Especiales.³
- 10.2.2. Únicamente, el postulante apto como Caso Especial que, no alcance adjudicar, en la oferta de plazas de casos especiales a nivel nacional, será llamado en la adjudicación general, según su orden de mérito o sorteo. La plaza a elegir en esta segunda oportunidad, debe corresponder al GD1, GD2 o GD3, por ser caso especial
- 10.2.3. El postulante apto para adjudicar plaza SERUMS como Caso Especial, que no se encuentre presente, es declarado ausente sin posibilidad de elegir una plaza.

10.3. **DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS SERUMS EQUIVALENTES POR ORDEN DE MÉRITO Y SORTEO:**

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

- 10.3.1. En esta etapa se procede con la adjudicación de postulantes con vínculo laboral, según lo descrito en el literal D del numeral 6.5.9, conforme lo siguiente:
 - A. **Las plazas en la modalidad equivalente, ofertadas por ESSALUD, la Policía Nacional del Perú y la Fuerza Aérea del Perú solo pueden ser adjudicadas por los postulantes que acrediten vínculo laboral con las instituciones mencionadas, respectivamente.**
 - B. **Las plazas en la modalidad equivalente de la Marina de Guerra del Perú y Ejército del Perú son adjudicadas en primer orden a los postulantes que acrediten vínculo laboral con la institución.** De quedar plazas equivalentes sin adjudicar, estas podrán ser adjudicadas únicamente por postulantes de nacionalidad peruana, siempre que la Institución lo autorice.
 - C. Posteriormente, se procede con la adjudicación de plazas SERUMS a los postulantes nacionales o extranjeros que hayan acreditado vínculo laboral con cualquier otra institución del Estado.
 - D. Finalmente, se realiza el llamado a todos los postulantes aptos a la adjudicación equivalente, en orden de mérito o sorteo, según corresponda.
- 10.3.2. **La adjudicación de plazas equivalentes se realiza de forma virtual/presencial**, para lo cual el postulante debe **revisar la página institucional de la sede de adjudicación correspondiente**. La adjudicación de plazas se realiza de manera similar a lo establecido en los numerales 10.1.5.y 10.1.8. de la Adjudicación Nacional de Plazas Remuneradas por Orden de Mérito y Sorteo,
- 10.3.3. El personal que labore en alguna institución pública, bajo el amparo del D. Leg. N° 276, D. Leg. N° 728 y D. Leg. N° 1057 debe realizar el SERUMS bajo la modalidad equivalente **FUERA DE SU JORNADA LABORAL Y DE SU CENTRO DE TRABAJO.**

11. **DE LOS PROFESIONALES QUE ADJUDICARON PLAZAS SERUMS:**

- 11.1. De la Presentación de Documentos:

³ Artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud “Para los profesionales de la salud aptos como Caso Especial, se otorgará hasta un 10% de las plazas ofertadas, teniendo en cuenta la región, institución, la profesión y el grado de dificultad de las plazas SERUMS”



- 11.1.1. De acuerdo al Cronograma del Proceso SERUMS 2024-I, los profesionales que adjudicaron una plaza SERUMS tienen la obligación de entregar los documentos en forma física y digital al Coordinador Regional del SERUMS el **02 de mayo de 2024**. La presentación digital se hace en un solo archivo PDF, que pese máximo 5 MB respetando el orden del numeral 11.1.2.
- 11.1.2. Los documentos a entregar por los profesionales de la salud que adjudicaron plaza SERUMS, son presentados en el orden siguiente:
- A. Solicitud dirigida al presidente del Comité Regional o Comité de Régimen Especial, correspondiente.
 - B. Copia simple del Título Profesional.
 - C. Copia simple de la Colegiatura Profesional.
 - D. Constancia de Habilidad/Habilitación Profesional vigente.
 - E. Certificado Médico de Buena Salud Física expedido por un Establecimiento de Salud perteneciente a una Institución Pública o Privada.
 - F. Certificado Médico de Buena Salud Mental expedido por un Establecimiento de Salud perteneciente a una Institución Pública o Privada.
 - G. Declaración Jurada de no haber realizado el SERUMS en la profesión en la que adjudicó plaza (ver Anexo N° 06).
 - H. Declaración Jurada de no contar con antecedentes policiales, penales y judiciales. (ver Anexo N° 07)
 - I. Declaración Jurada de no percibir ingresos por parte del Estado (remuneración, emolumento, pensión o cualquier otro ingreso). Ver Anexo N° 08 (aplicable para profesionales que adjudicaron plazas remuneradas).
 - J. Declaración Jurada de no encontrarse en el Registro de Deudores alimentarios Morosos (REDAM) – Poder Judicial, debiendo realizar una captura de pantalla del mismo, consultándolo a través del siguiente enlace: <https://casillas.pj.gob.pe/redam/#/> (ver Anexo N° 09).
 - K. Reporte de no encontrarse en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) – SERVIR, el cual debe ser consultado e impreso a través del siguiente enlace: <https://www.sanciones.gob.pe/rnssc/#/transparencia/acceso>
 - L. **Constancia de Baja del INFORHUS:** el INFORHUS es el aplicativo que registra a todos los profesionales de la salud que se encuentran laborando en las diferentes entidades públicas o privadas del sector salud. (Aplicable para profesionales que adjudicaron plazas remuneradas). **Indispensable para los profesionales que laboran para el Estado y adjudicaron plazas SERUMS remuneradas;** de no presentar este documento no pueden ser contratados ni realizar el SERUMS, quedando la plaza en calidad de no cubierta.
 - M. **Los profesionales que laboraban en una entidad pública hasta antes de adjudicar plaza, deben cerciorarse y garantizar que no se encuentre registrado en el AIRHSP.**
 - N. Otros que considere la institución contratante.
- 11.1.3. Adicionalmente, los profesionales que adjudiquen plaza remunerada de presupuesto nacional deben descargar, completar los formularios y adjuntarlos, en el aplicativo SERUMS, a fin de gestionar oportunamente su contrato y alta correspondiente.
- 11.1.4. A la entrega de los documentos señalados, el profesional debe solicitar la entrega del Proveído debidamente firmado y sellado por el funcionario autorizado por la DIRESA/GERESA/DIRIS.
- 11.1.5. Verificada la entrega de la documentación, según lo señalado en los párrafos precedentes, la entidad procederá a gestionar la elaboración de la “Resolución de Conformidad de toma de posesión de plaza SERUMS”.
- 11.2. De la obligación de Darse de Baja si es que previo al SERUMS estuvo trabajando:



- 11.2.1. **Los adjudicados a una plaza SERUMS de modalidad remunerada**, tienen la obligación de ir a la oficina de recursos humanos de la institución donde estuvieron trabajando y **SOLICITAR SU BAJA DEL INFORHUS** (Aplicativo que registra a todos los profesionales de la salud que se encuentran laborando en las diferentes entidades públicas o privadas del sector salud), la misma que debe presentar con los documentos citados en el numeral 11.1.2.
- 11.2.2. **Al iniciar el SERUMS**, los profesionales que adjudiquen plazas SERUMS son incorporados a las instituciones ofertantes de plazas SERUMS a través de un contrato y **deben contar con la baja de INFORHUS en su antiguo centro laboral para incorporarse a la nueva entidad y no encontrarse registrado en el AIRHSP**. Si esto no sucede, entonces **la institución ofertante de la plaza no puede procesar su contrato SERUMS**.
- 11.3. **Del pago de Gastos de Instalación:**
- 11.3.1. En el caso de los postulantes que adjudicaron una **plaza con presupuesto nacional**, se genera el pago mediante cuenta bancaria del **Banco de la Nación**, que se informa a través de los coordinadores regionales a nivel nacional.
- 11.3.2. En el caso de los postulantes que adjudicaron una plaza de presupuesto regional, el pago lo realiza la DIRESA/GERESA ofertante de dicha plaza.
- 11.3.3. En el caso de los postulantes que han adjudicado una plaza perteneciente a la Sanidad de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, EsSalud e Instituciones Privadas con convenio vigente, deben coordinar el pago de los gastos de instalación con los responsables del SERUMS de dichas instituciones. Los gastos de instalación son abonados por la entidad.
- 11.4. **De las remuneraciones:** Las compensaciones y entregas económicas, guardias comunitarias y otros beneficios, son abonados de acuerdo al marco legal vigente de cada institución.
- 11.5. **De las bonificaciones:**
- 11.5.1. El SERUMS sólo es responsable del pago de las Valorizaciones Priorizadas (Bonificaciones) por Zona Alejada y de Frontera (ZAF) y/o por Zona de Emergencia (ZE).
- 11.5.2. El Bono por ZAF se paga sólo al personal de los establecimientos considerados en la Resolución Ministerial N° 544-2014/MINSA.
- 11.5.3. El Bono por ZE se paga a los profesionales de la salud que se encuentren laborando en los establecimientos de salud ubicados en distritos o localidades determinadas como Zona de Emergencia, a través de Decreto Supremo emitido por la Presidencia del Consejo de Ministros.⁴ El pago del bono se otorga mientras dure la vigencia del documento normativo legal.
- 11.6. **Del pago de Guardias:**
- 11.6.1. Las guardias comunitarias están sujetas a la necesidad del servicio, a la disponibilidad y aceptación de los profesionales SERUMS, y a la disponibilidad presupuestal de las instituciones.
- 11.6.2. Las guardias comunitarias se pagan al mes siguiente de trabajadas. El último mes del servicio no se programan guardias comunitarias.
- 11.6.3. Las guardias comunitarias no generan descanso post-guardia (Ver Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA).
- 11.7. **Para el caso de plazas con presupuesto nacional (financiadas por el MINSa):**
- 11.7.1. La DIRESA/GERESA/DIRIS correspondiente coordina e informa de forma oportuna a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos - OGGRH del Ministerio de Salud el sustento del pago mensual de los profesionales SERUMS.

⁴ Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, Zona de Emergencia: Es la entrega económica que se asigna al puesto ubicado en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), en tanto se mantenga dicha calidad de acuerdo a la normatividad vigente, así como a los puestos ubicados en las zonas declaradas en emergencia por circunstancias similares a las del VRAEM.



- 11.7.2. Asimismo, en caso de renunciaciones o abandonos, estas deben ser reportadas de forma inmediata por la DIRESA/GERESA/DIRIS a la OGGRH a fin de evitar presuntos pagos indebidos, quedando bajo responsabilidad del recuperador económico de la entidad que financia la plaza.
- 11.7.3. Si la DIRESA/GERESA/DIRIS, ante la existencia de una licencia subsidiada, no cumpliera en informar en forma oportuna para su aplicación en el Sistema de Planillas Únicas de Pagos y/o PDT_PLAME, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos – OGGRH, No rectifica EL PDT_PLAME.

12. DEL DESARROLLO DEL SERVICIO

- 12.1. **DEL INICIO Y TÉRMINO DEL SERUMS 2024-I:** El Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS 2024-I inicia el **01 de mayo de 2024**, para la modalidad remunerada y el **16 de mayo de 2024**, para la modalidad equivalente; la fecha de culminación en ambos casos será el 30 de abril de 2025, conforme lo establecen las Resoluciones Ministeriales N° 121-2024/MINSA y N° 232-2024/MINSA.

12.2. INDUCCIÓN / CAPACITACIÓN A LOS PROFESIONALES SERUMS:

- 12.2.1. Para el caso de los profesionales que adjudicaron plazas SERUMS MINSA o de Gobierno Regional:
- Reciben la Inducción Virtual o Presencial INICIADO EL SERVICIO, la cual es efectuada por niveles de organización Nacional, Regional, Provincial/Redes/Microrredes/Establecimientos de Salud; respetando la programación establecida en cada uno de los niveles de organización, de acuerdo al CRONOGRAMA SERUMS 2024-I, aprobado por el Comité Central SERUMS.
 - El profesional SERUMS durante el desarrollo de la inducción nacional y regional, está obligado a permanecer en la capital de la región donde está ubicada la DIRESA / GERESA / DISA / DIRIS. **En este periodo de tiempo está prohibido su traslado al establecimiento de salud donde se encuentra su plaza.**
 - El profesional está **OBLIGADO** a participar y registrar asistencia, en cada una de las actividades de inducción nacional / regional / local programados.
- 12.2.2. Para el caso de los profesionales que adjudicaron plazas en las Instituciones: EsSalud, Policía Nacional del Perú y Fuerzas Armadas: Participan obligatoriamente de la Inducción Institucional (realizado por EsSalud, EP, FAP, MGP y PNP, según corresponda), y posterior a ello, se trasladan al establecimiento de salud adjudicado.
- 12.2.3. La Inducción Virtual Nacional y/o regional, se planifica y ejecuta tomando en cuenta la *“Directiva Administrativa que establece los lineamientos para la elaboración y desarrollo del plan de inducción de los profesionales de la salud que ingresan al Servicio Rural y Urbano marginal de Salud-SERUMS”*.
- 12.2.4. Las DIRESA, o quien haga sus veces, consideran a los profesionales SERUMS en las actividades de capacitación de la institución, las mismas que pueden ser virtual o presencial.
- 12.2.5. Las DIRESA/ GERESA/DIRIS **DEBEN GARANTIZAR** la participación de los profesionales en cada una de las actividades de inducción.

12.3. DE LAS ACTIVIDADES DEL SERUMS:

- 12.3.1. Al término del periodo de inducción, según corresponda, los profesionales de la salud se desplazan hasta los establecimientos de salud donde está ubicada su plaza, y se ponen a disposición de la autoridad competente del establecimiento de salud, quien le asignará funciones concordantes con los objetivos del SERUMS.
- 12.3.2. **La entrega y recepción de cargo al nuevo profesional SERUMS**, se realiza al momento de tomar posesión de su cargo en el establecimiento de salud donde



está ubicada su plaza. Cada profesional SERUMS recibe la entrega de cargo por parte del Jefe del Establecimiento de Salud o a quien éste delegue.

- 12.3.3. Los profesionales de la salud deben cumplir los objetivos y metas asistenciales y las funciones, que les asigne la autoridad del establecimiento de salud, en base a sus competencias profesionales.
- 12.3.4. El horario ejecutado por los profesionales de la modalidad remunerada es de seis (06) horas diarias, treinta y seis (36) horas semanales o ciento cincuenta (150) horas mensuales. Los profesionales que realizan modalidad Equivalente ejecutan un horario de dieciocho (18) horas semanales, de forma presencial.
- 12.3.5. Sólo en casos de emergencia nacional o situación que ponga en riesgo la integridad física, psíquica o moral del profesional SERUMS, debidamente documentado, es posible la rotación del profesional, lo cual debe ser informado al Comité Central de manera inmediata, adjuntando la copia del Acta del Comité Regional o Comité de Régimen Especial del SERUMS, según sea el caso, la copia de la solicitud del cambio de establecimiento efectuada por el profesional de la salud y la documentación que sustente el cambio.
- 12.3.6. Se considera la itinerancia rural sólo para aquellas instituciones que hayan programado plazas SERUMS itinerantes antes del inicio del proceso SERUMS, las mismas que deben ser aprobadas por el Comité Central SERUMS. La itinerancia sólo es aplicable para plazas remuneradas.

12.4. DE LAS CAUSALES PARA DEJAR SIN EFECTO O INVALIDAR LA REALIZACIÓN DEL SERUMS: Aplicable a profesionales de la salud que adjudicaron una plaza SERUMS de cualquiera de sus modalidades (remunerada o equivalente) y depende del tipo de causal:

- 12.4.1. Causales preexistentes: Son aquellas causales que provienen de una adulteración o falsedad en la presentación de sus documentos en el proceso de inscripción o adjudicación.
- 12.4.2. Causales sobrevinientes: Son aquellas que provienen como consecuencia de la prestación del servicio en el establecimiento de salud, como en el caso de ABANDONO o RENUNCIA al SERUMS, o de incurrir en conductas ilícitas previstas en el código penal y otros.
- 12.4.3. El Comité Central / Regional / de Régimen Especial SERUMS, adoptarán los acuerdos y acciones administrativas correspondientes, a fin de dar por resuelto el contrato (en el caso de una plaza SERUMS de modalidad remunerada) y/o la prestación del servicio (en el caso de una plaza SERUMS de modalidad equivalente).
- 12.4.4. De la condición de Abandono:
 - A. Se considera como abandono al SERUMS, cuando los profesionales de la salud de manera injustificada incurren en los siguientes supuestos:
 - B. No se apersone a la GERESA / DIRESA /DIRIS para firmar y recoger su proveído dentro de los tres (03) días hábiles luego de fecha de inicio del SERUMS.
 - C. No se apersone al establecimiento de salud adjudicado a iniciar el servicio dentro de los tres (03) días hábiles después de recibir la Inducción.
 - D. Cuando, acumule ausencias o faltas injustificadas a su establecimiento de salud por cinco (05) días consecutivos o por diez (10) días no consecutivos en un período de treinta (30) días calendario o quince (15) días no consecutivos en un periodo de noventa (90) días calendario.
 - E. La justificación de las ausencias o faltas se realizan a través del coordinador regional del SERUMS por cualquier medio de comunicación idóneo, con cargo a regularizar la justificación formal con los medios probatorios que lo sustenten, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la comunicación inicial.



- F. Los profesionales de la salud que adjudicaron una plaza remunerada y que **hayan abandonado, antes de los tres (03) meses de prestación del servicio**, deben realizar la devolución del monto abonado correspondiente a los gastos de instalación.
- a. Cuando se trate de una plaza remunerada con presupuesto nacional, deberá realizar la devolución del monto total al Banco de la Nación Cuenta Corriente: 0000-282146 a nombre del Ministerio de Salud. Luego de realizar la devolución, enviar un documento dirigido a Oficina de Tesorería/OGA, a través del link de mesa de partes virtual - Ministerio de Salud
- https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2*mesadepartes#, adjuntado su Boucher con los datos Número de DNI, Apellidos, nombres y monto a devolver.
- G. Quien haya sido declarado que abandonó el SERUMS, por su respectivo Comité Regional del SERUMS, se le inhabilitará por tres (03) procesos consecutivos para postular al SERUMS nuevamente.
- H. Cada DIRESA/GERESA/DIRIS es responsable de registrar oportunamente, en el aplicativo SERUMS-MINSA (Odoos), el abandono al SERUMS de los profesionales.

12.4.5. De la condición de Renuncia:

- A. **Se considera como renuncia al SERUMS, cuando los profesionales de la salud, luego de haber recibido el proveído o iniciado el SERUMS, solicitan formalmente dejar de prestar el servicio.** La solicitud de renuncia, debe ser presentada ante la DIRESA / GERESA / DIRIS correspondiente, **anexando copia de la documentación que sustente el pedido.**
- B. Iniciado el servicio, las renunciaciones serán aceptadas y consideradas justificadas o injustificadas por el Comité Regional SERUMS/Comité de Régimen Especial de las DIRIS correspondiente, lo que debe constar en Actas, debiéndose notificar al profesional.
- C. En caso que la renuncia no se sustente en documentación que evidencie las razones expuestas en la renuncia, es considerada INJUSTIFICADA, **y se les inhabilitará para postular al SERUMS durante dos (02) procesos consecutivos.**
- D. Cada DIRESA/GERESA/DIRIS es responsable de registrar oportunamente, en el aplicativo SERUMS-MINSA (Odoos), las renunciaciones de los profesionales.
- E. Los profesionales de la salud que adjudicaron una plaza remunerada y que **hayan renunciado, antes de los tres (03) meses de prestación del servicio**, deben realizar la devolución del monto abonado correspondiente a los gastos de instalación.
- a. Cuando se trate de una plaza remunerada con presupuesto nacional, debe realizar la devolución del monto total al Banco de la Nación cuenta corriente: 0000-282146 a nombre del Ministerio de Salud. Luego de realizar la devolución, enviar un documento dirigido a Oficina de Tesorería/OGA, a través del link de mesa de partes virtual - Ministerio de Salud
- https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2*mesadepartes#, adjuntado su Boucher con los datos Número de DNI, Apellidos, nombres y monto a devolver.
- F. Es necesario que las renunciaciones presentadas por los profesionales SERUMS, con presupuesto nacional – MINSA, sean **informadas oportunamente a la OGGRH – MINSA**, a fin de formalizar el acto resolutorio correspondiente y evitar pagos indebidos.



13. DEL INFORME FINAL SERUMS

Los profesionales SERUMS realizan su informe final ingresando mensualmente la información solicitada en el aplicativo SERUMS. Dicho informe es presentado ante la autoridad competente para la emisión de la Resolución de término del servicio.

14. DEL TRÁMITE PARA SOLICITAR LA RESOLUCIÓN DE TÉRMINO DEL SERUMS

- 14.1. Una vez concluido el servicio y completado el Informe Final SERUMS, el profesional de la salud debe imprimirlo y gestionar su validación por el responsable de estadística y el jefe del establecimiento o quien haga sus veces.
- 14.2. Respecto a los requisitos para la obtención de la Resolución de Término del SERUMS, estos se encuentran detallados en el numeral 6.2.2 de la Directiva Administrativa N° 246-MINSA/2017/DIGEP, Directiva Administrativa que establece precisiones para el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud”
- 14.3. La Resolución de Término SERUMS debe incluir el nombre, apellido, tipo y número de documento de identidad, profesión y número de colegiatura, número de proveído, proceso SERUMS en el cual adjudicó la plaza, nombre del establecimiento de salud, distrito / provincia / región donde está ubicado el establecimiento de salud, grado de dificultad del establecimiento de salud, modalidad del servicio, fechas de inicio y término del servicio, entre otros.
- 14.4. La autoridad competente expide la Resolución Directoral de Término SERUMS, al cabo de cinco (05) días calendarios, luego de presentada la solicitud por escrito más la documentación citada en el numeral 14.2

15. RESPONSABILIDADES

El cumplimiento del presente Instructivo, es responsabilidad de los profesionales SERUMS, las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud, Direcciones de Redes Integradas de Salud, EsSalud, Sanidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, Instituciones con convenios vigentes, Comités Regionales SERUMS, Comités de Régimen Especial SERUMS, Comité Central SERUMS y Ministerio de Salud.

16. DISPOSICIONES FINALES

- 16.1. **Primera.** - No será convalidado el SERUMS realizado en otra profesión de la salud anterior u otro servicio similar realizado en el país o en el extranjero.
- 16.2. **Segunda.** - No está permitida la acumulación o compensación de horas de un proceso SERUMS a otro para disminuir la duración máxima de doce (12) meses calendario del servicio correspondiente.
- 16.3. **Tercera.** - No se puede realizar el SERUMS por segunda vez en la misma carrera.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de Personal de la Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO N° 01

TABLA REFERENCIAL DE EQUIVALENCIAS DE NOTAS DE PREGRADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

ESCALAS CUANTITATIVAS				ESCALAS CUALITATIVAS		RUSIA
VIGESIMAL	CENTESIMAL	DECIMAL	QUINQUENAL			
20	100	10	5	19.50 A+	SOBRESALIENTES	
19	95			19.50 A		
18	90	9		18.00 A-	EXCELENTE	
17	85			17.00 B+	MUY BUENO	SOBRESALIENTE
16	80	8	4	16.50 B	BUENO	NOTABLE
15	75			15.00 B-		BUENO
14	70	7		13.50 C	DEFICIENTE	
13	65			13.50 C		DEFICIENTE
12	60	6	3	12.00 C-	MALO DESAPROBADO	SATISFACTORIO
11	55			10.50 D		APTO
10	50	5		10.50 D		
09	45			D-		
08	40	4	2	F		
			1			

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA QUE CERTIFICA SUPERVIVENCIA

Yo,, de nacionalidad, identificado con DNI/CE N°, con domicilio en, distrito, provincia, departamento....., de profesión....., con colegiatura N°.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

La **SUPERVIVENCIA** en la fecha, de mi menor Hijo(a), cuyos Apellidos y Nombres son:, nacido(a) el día del mes de del año, e identificado(a) con DNI N°.....

Asimismo, me comprometo a comparecer con mi menor hijo(a) ante las autoridades de salud si así lo requieren.

Los datos consignados en la presente Declaración Jurada se ajustan a la verdad, conforme lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En caso la información consignada sea falsa y/o inexacta, me someto a las acciones penales, civiles y/o administrativas que esto conlleve.

Lima, de de 2024.



.....
Firma

Nombres y Apellidos:

DNI / CE N°

MODELO DE INFORME MÉDICO

Fecha y Hora: dd/mm/aaaa, 10:35 am

1) DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN:

- a) **Nombres y Apellidos** : Eeeeeee Ccccc Ppppppp
- b) **N° de Historia Clínica** : 0000
- c) **Fecha de Ingreso** : **dd/mm/aaaa**
- d) **Sexo** : FEMENINO
- e) **Fecha de Nacimiento / Edad** : 11/08/2010/ 24 años
- f) **Estado Civil** : Conviviente
- g) **Grado de Instrucción** : Superior Universitaria
- h) **Ocupación** : Enfermera
- i) **DNI** : **00000A0**
- j) **Teléfono / Celular** : 00000000
- k) **Domicilio** : Av. Aaaaa bbbb 1080, SJL.

2) ENFERMEDAD ACTUAL:

- a) TE: siete (7) semanas, caracterizada por náuseas y vómitos, asco a algunas comidas, se ha automedicado con Frutenzima, pero no ha mejorado, hace 3 días aumenta las molestias, ardor para miccionar, sensación de orina caliente y sensación de alza térmica.

3) ANTECEDENTES:

- a) **Patológicos:** Gastritis manejado por gastroenterólogo hace dos años.
- b) **Cirugías:** Apendicitis a los 14 años.
- c) **Alergias a Medicamentos:** Niega
- d) **Otras Alergias:** Niega
- e) **Familiares:** Padre diabético (controlado); Madre: Sana
- f) **Gineco-Obstétricos:** M: 13 años; Ciclos: 4/28 IVS: 17 IVO; G0P000, PAP 2021 negativo, MAC: ninguno, FUR: dd/mm/aaaa

4) EXAMEN FÍSICO ACTUAL:

- a) **Signos Vitales:** T: 37. 8° C; FR: 18 x min.; FC: 90 x min; PA: 110/60 mm Hg.; Talla: 167 cm.; Peso: 62 K. IMC: 22.77
- b) **Funciones Biológicas:** Apetito: Disminuido; Sed: Ligeramente incrementada; Orina: Algo oscura; Deposiciones: Normales.
- c) Examen Físico: Paciente en MEG, MEN, REH, piel tibia al tacto, Mucosas orales semihúmedas, Conjuntivas palpebrales ligeramente pálidas, Tórax y Pulmones: murmullo vesicular pasa bien, crépitos y sub-crépitos en base pulmonar izquierdo, Cardiovascular: Ruidos cardíacos rítmicos normofonéticos, Abdomen: distendido, RHA normales en frecuencia e intensidad. Mamas: Pezones han variado a color a más oscuro; Genitourinario: Genitales externos normoconfigurados, al tacto vaginal cuello posterior blando, largo, OCE cerrado, no sangrado; impresiona útero aumentado de tamaño; anexos normales; Neurológico: LOTEPE, no signos meníngeos ni de focalización.

5) IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

- a) Embarazo uterino de 7 semanas por FUR
- b) D/ ITU

6) PLAN DE TRATAMIENTO E INDICACIONES:

- a) Ecografía Obstétrica
- b) Examen de Orina completa + Cultivo
- c) Glucosa
- d) Hemograma
- e) Hemoglobina / Hematocrito
- f) Urea
- g) Creatinina
- h) Cefalexina 500 mg V.O. c/6 horas

i) Medidas generales

7) EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO:

a) **Laboratorio:**

- (1) Hemograma
 - (i) Leuc: 13,300
 - (ii) Abastionados: 10
 - (iii) Segmentados: 84)
 - (iv) Eosinofilos: 00
 - (v) Basofilos: 00
 - (vi) Monocitos: 02
 - (vii) Linfocitos: 04
- (2) Hb: 12.8 mg/dl (3) Hto: 40.4 %
- (4) Creat: 19 mg/dl
- (5) Urea: 0.03 mg/dl
- (6) Glu: 102 mg/d

(7) Orina:

- (i) Aspecto : Turbio
- (ii) Color : Amarillo
- (iii) Densidad : 1.026
- (iv) pH : 4.3
- (v) Proteínas : < 10 mg/dl
- (vi) Glucosa : 102 mg/dl
- (vii) Cetonas : Negativo
- (viii) Nitritos : Negativo
- (ix) Bilirrubina : Negativo
- (x) Hemoglobina : Negativo
- (xi) Urobilinógeno : Negativo
- (xii) Leucocitos : 8 por campo
- (xiii) Eritrocitos : 4 por campo
- (xiv) Epitelio plano : 2 por campo
- (xv) Epitelio Renal : Negativo
- (xvi) Cilindros : 1 por campo
- (xvii) Hialino : 0 – 1 por campo
- (xviii) Cristales : Negativo

b) **Imágenes:**

- (1) **Ecografía:** Útero de 83 x 48 x 48 mm. Fondo uterino ocupado por saco gestacional, embrión único; Actividad cardíaca: 142 LCF. Edad Gestacional: 7 semanas; Ovario izquierdo: Se observa poliquistes.

8) **RIESGOS Y CONCLUSIONES:** Se trata de una paciente con siete semanas de gestación (FUR), que ha hecho una infección del tracto urinario de leve a moderada intensidad que con el tratamiento antibiótico instaurado y las medidas generales de cuidado debe controlarse y curarse, lo que no representa riesgos moderados o graves para su embarazo y el desarrollo de sus actividades laborales. Se recomienda controlar su embarazo periódicamente.

9) **PRONÓSTICO:** Bueno



Dr. Aaaaa Ggggg Miiiiii
Gineco – Obstetra
R.N.E. 00000000



Dr. Hhhhh Eeee Vvvvvv Veeee
Director Médico
Clínica San Aaaa

ANEXO N° 04

ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LAS DIRECCIONES DE REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA METROPOLITANO

Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017-MINSA

DIRIS	DISTRITO
DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE SALUD LIMA NORTE	ANCON
	CARABAYLLO
	COMAS
	INDEPENDENCIA
	LOS OLIVOS
	PUENTE PIEDRA
	RIMAC
	SAN MARTÍN DE PORRES
	SANTA ROSA
DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE SALUD LIMA CENTRO	BREÑA
	JESÚS MARÍA
	LA VICTORIA
	LIMA
	LINCE
	MAGDALENA DEL MAR
	MIRAFLORES
	PUEBLO LIBRE
	SAN BORJA
	SAN ISIDRO
	SAN JUAN DE LURIGANCHO
	SAN LUIS
	SAN MIGUEL
	SURQUILLO
DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE SALUD LIMA ESTE	ATE
	CHACLACAYO
	CIENEGUILLA
	EL AGUSTINO
	HUAYCÁN
	LA MOLINA
	LURIGANCHO
	SANTA ANITA
DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE SALUD LIMA SUR	BARRANCO
	CHORRILLOS
	LURÍN
	PACHACÁMAC
	PUCUSANA
	PUNTA HERMOSA
	PUNTA NEGRA
	SAN BARTOLO
	SAN JUAN DE MIRAFLORES
	SANTA MARÍA DEL MAR
	SANTIAGO DE SURCO
	VILLA EL SALVADOR
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	

ANEXO N° 05

MODELO DE CONSTANCIA DE PROMEDIO PONDERADO PROMOCIONAL

UNIVERSIDAD INKAICA DEL CHINCHAYSUYO
OFICINA DE REGISTROS ACADÉMICOS, GRADOS Y TÍTULOS
(Oficina a cargo de los registros académicos)

C O N S T A N C I A

El jefe de la Oficina de Registros Académicos de la Facultad de Ciencias de la Salud Humana de la Universidad Inkaica del Chinchaysuyo.

HACE CONSTAR:

Que el Señor **CURASAKI YUPANQUI CUSI MAYTA**, egresado de la Facultad/Escuela Académica Profesional de Salud Humana de la Universidad Inkaica del Chinchaysuyo, identificado con el código de alumno **N° AZW-000000-2029**, ha cumplido con aprobar las asignaturas correspondientes a los siete (07) años académicos de estudios de la carrera de **Medicina Humana, que incluye el internado**. Su último año de estudios lo concluyó en el 2032 y ha obtenido un Promedio Ponderado Promocional de **17.89** (diecisiete y 89/100 puntos).

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Chan Chan, 25 de febrero de 2033.

Firma de la autoridad

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER REALIZADO EL SERUMS

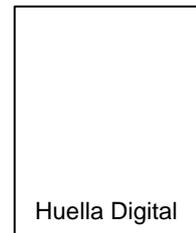
Yo,, de nacionalidad, identificado con DNI/CE N°, con domicilio en, distrito, provincia, departamento....., de profesión....., con colegiatura N°.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO HABER REALIZADO EL SERUMS EN LA PROFESIÓN DE..... (Colocar la profesión correspondiente a la plaza SERUMS adjudicada actualmente).

Los datos consignados en la presente Declaración Jurada se ajustan a la verdad, conforme lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
En caso la información consignada sea falsa y/o inexacta, me someto a las acciones penales, civiles y/o administrativas que esto conlleve.

Lima, de de 2024.



.....
Firma

Nombres y Apellidos:

DNI / CE N°

ANEXO N° 07

**DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES POLICIALES,
PENALES Y JUDICIALES.**

Yo,,
de nacionalidad, identificado con DNI/CE N°
....., con domicilio en
....., distrito
....., provincia, departamento....., de
profesión....., con colegiatura N°.....

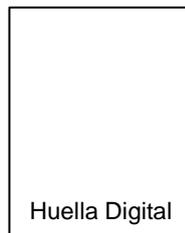
DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO CONTAR CON ANTECEDENTES POLICIALES, PENALES Y JUDICIALES.

Los datos consignados en la presente Declaración Jurada se ajustan a la verdad, conforme lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En caso la información consignada sea falsa y/o inexacta, me someto a las acciones penales, civiles y/o administrativas que esto conlleve.

Lima, de de 2024.



.....
Firma

Nombres y Apellidos:

DNI / CE N°

ANEXO N° 08

DECLARACIÓN JURADA DE NO PERCIBIR INGRESOS POR PARTE DEL ESTADO

Yo,,
de nacionalidad, identificado con DNI/CE N°
....., con domicilio en
....., distrito
....., provincia, departamento....., de
profesión....., con colegiatura N°

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO PERCIBIR INGRESOS POR PARTE DEL ESTADO (remuneración, retribución, emolumento, pensión, o cualquier otro tipo de ingreso).

Los datos consignados en la presente Declaración Jurada se ajustan a la verdad, conforme lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En caso la información consignada sea falsa y/o inexacta, me someto a las acciones penales, civiles y/o administrativas que esto conlleve.

Lima, de de 2024.



.....

Firma

Nombres y Apellidos:

DNI / CE N°

ANEXO N° 09

DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Yo,,
de nacionalidad, identificado con DNI/CE N°
....., con domicilio en
....., distrito
....., provincia, departamento....., de
profesión....., con colegiatura N°.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO:
(Marcar con X según corresponda)**

SI / NO ENCONTRARME INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.

De ser afirmativa la respuesta me someto a lo establecido en Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-JUS.

Los datos consignados en la presente Declaración Jurada se ajustan a la verdad, conforme lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En caso la información consignada sea falsa y/o inexacta, me someto a las acciones penales, civiles y/o administrativas que esto conlleve.

Lima, de de 2024.

Huella Digital

.....
Firma

Nombres y Apellidos:

DNI / CE N°

ANEXO N° 10
COMPROMISO DE RENUNCIA AL CONTRATO O NOMBRAMIENTO

Yo,,
de nacionalidad, identificado con DNI/CE N°,
con domicilio en,
distrito, provincia, departamento.....,
de profesión....., con colegiatura N°

ME COMPROMETO A:

RENUNCIAR AL CONTRATO QUE ME VINCULA CON EL ESTADO O AL NOMBRAMIENTO, EN CASO DE ADJUDICAR UNA PLAZA EN LA MODALIDAD REMUNERADA, EN EL PROCESO SERUMS 2024-I.

LA RENUNCIA DEBERÁ PRESENTARSE A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ADJUDICACIÓN

LA CARTA DE RENUNCIA ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA PODER FIRMAR EL CONTRATO SERUMS, CASO CONTRARIO LA ADJUDICACIÓN SERÁ DECLARADA INVALIDA.

Los datos consignados en el presente documento se ajustan a la verdad, conforme lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En caso la información consignada sea falsa y/o inexacta, me someto a las acciones penales, civiles y/o administrativas que esto conlleve.

Lima, de de 2024.



.....

Firma

Nombres y Apellidos:

DNI / CE N°

ANEXO N° 11

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO SERUMS 2024-I

(Aprobado por el Comité Central SERUMS en Sesión Ordinaria del 20/03/2024 mediante acuerdo N° 19-2024-CCSERUMS)

N°		ACTIVIDADES	FECHAS
CONVOCATORIA	1	Convocatoria al Proceso SERUMS 2024-I <ul style="list-style-type: none"> • Publicación de la Oferta de Plazas SERUMS Remuneradas y Equivalentes • Publicación del Cronograma SERUMS 2024-I • Publicación del Instructivo SERUMS 2024-I 	01 de marzo de 2024
INSCRIPCIÓN EVALUACION	2	Inscripciones de <i>Casos Regulares</i>	01/03/2024 al 12/04/2024
		Inscripción de <i>Casos Especiales</i>	01/02/2024 al 03/04/2024
	3	Publicación del Listado de Aptos y Observados	15/04/2024
	4	Levantamiento de Observaciones	16/04/2024
	5	Publicación del Listado Final de Postulantes Aptos	18/04/2024
ADJUDICACION REMUNERADA	6	Desempate, para postulantes que adjudican por "Orden de Mérito".	19/04/2024
	7	Sorteo, para postulantes que adjudican por "Sorteo".	19/04/2024
	8	Publicación del Programa para Adjudicación de Plazas Remuneradas	19/04/2024
	9	Publicación de <i>Listado Final de Postulantes Aptos</i> por Orden de Mérito y Sorteo que adjudicarán Plazas Remuneradas	20/04/2024
	10	Adjudicación de Plazas Remuneradas	22 al 26/04/2024
	11	Publicación del Listado de Profesionales que Adjudicaron Plaza Remunerada	27/04/2024
ADJUDICACION EQUIVALENTE	12	Publicación del Listado de Postulantes Aptos para el Equivalente	29/04/2024
	13	Desempate, para postulantes que adjudican por "Orden de Mérito".	30/04/2024
	14	Sorteo, para postulantes que adjudican por "Sorteo".	30/04/2024
	15	Publicación del Listado Final de Postulantes Aptos por Orden de Mérito y Sorteo para Adjudicar Plazas Equivalentes	02/05/2024
	16	Publicación del Programa para Adjudicación de Plazas Equivalentes	03/05/2024
	17	Adjudicación de Plazas Equivalentes	08 al 11//05/2024
	18	Publicación del Listado de Profesionales que adjudicaron Plaza Equivalente	30 de abril de 2024
INICIO E INDUCCION	19	Inicio del SERUMS REMUNERADO	01/05/2024
	20	Inicio del SERUMS EQUIVALENTE	16/05/2024
	21	Inducción Nacional (Virtual): Para EESS. MINSa y GORE. A cargo del MINSa.	02 al 03/05/2024
	22	Inducción Nacional (Virtual): EsSalud, EP, FAP, MGP y PNP	02 al 04/05/2024
	23	Inducción Regional (Virtual / Presencial)	06 al 07/05/2024

Comité Central SERUMS

Lima, 05 de abril de 2024